## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso No.:** 110013103038-2020-00396-00

En atención a que la audiencia inicial fijada para el 29 de noviembre de 2022 no se pudo realizar por cuanto el abogado HECTOR VARGAS RODRIGUEZ presentó excusa médica con antelación a su realización, resulta necesario programar nueva fecha para adelantarla.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

## **RESUELVE**

PRIMERO: FIJAR la hora de las 10:00 a.m. del día dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

**SEGUNDO: INFORMAR** a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ÁLICÍA PIÑEROS VARGAS JUEZ

-2-

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **150** hoy **30** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.** 

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

AR.

## Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fc70743c7b7dad4752b69535b13cac302c76e6247a51e4951d9b2b2bcc54de7 Documento generado en 29/11/2022 04:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica